



GOBIERNO
DE COLOMBIA



COLCIENCIAS

RESOLUCIÓN No. 0925 de 2018

03 SET. 2018

"Por la cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante la Ley 1286 de 2009, el Decreto 849 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 122, consagra: *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente"*.

Que la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública (...)"*, es aplicable a los empleados públicos que prestan sus servicios personales remunerados, con vinculación legal y reglamentaria en las entidades estatales.

Que el Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, en el artículo 2.2.2.6.1, establece que los organismos y entidades del orden nacional, a los cuales se refiere el Título 2 del citado Decreto, expedirán el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinarán los requisitos exigidos para su ejercicio.

Que el mismo artículo señala que la adopción, adición, modificación, actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Título II de la citada norma.

Que mediante Resolución No. 1182 de 2016, se actualizó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS.

Que se ha evidenciado dentro del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales que dentro las disciplinas académicas incluidas en los núcleos de conocimiento establecidos como requisito de formación académica, de los cargos de Director Técnico de las Direcciones de Mentalidad y Cultura para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación y de la Subdirección General, no se encuentran disciplinas relacionadas con las áreas de Bellas Artes y Ciencias de la Educación, las cuales



0925

Página 2 de 9 de la Resolución No. "Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

permiten que el servidor público que ostente estudios en dichas áreas tenga, una visión integral de varias disciplinas pertinentes y posea capacidades de tipo científico e innovador que se desarrollen en el marco de las funciones ya establecidas. Asimismo, se debe tener en cuenta que dichas profesiones revelan una importancia particular en el contexto de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y se trata de áreas del saber y del conocimiento ejemplares y representativas.

Que el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018 "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos" sustituyó el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 incluyendo nueva reglamentación con relación a competencias comportamentales comunes a los servidores públicos y competencias comportamentales por nivel jerárquico.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución N° 1182 de 2016, con el fin de adicionar unos núcleos básicos del conocimiento dentro de los requisitos de formación académica de tres empleos de la planta de personal vigente, incluyendo adicionalmente lo ordenado por el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, respecto de dichos empleos.

Que en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.1.6 del Decreto 1083 de 2015 el cual fue adicionado por el Decreto 051 de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009", el proyecto de la presente Resolución fue previamente publicado en la página web de COLCIENCIAS y socializado con la Asociación de Trabajadores de COLCIENCIAS- ASOCOLCIENCIAS.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. 1182 de 2016, en los empleos que se encuentran contenidos en el anexo de este Acto Administrativo, el cual hace parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

03 SET. 2018

DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ LOSADA
Director General



0925

Página 3 de 9 de la Resolución No. 0925 "Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Subdirector de Departamento Administrativo
CÓDIGO	0025
GRADO	--
No. DE CARGOS	Uno (1)
DEPENDENCIA	Subdirección General
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Director General
II. ÁREA FUNCIONAL - SUBDIRECCIÓN GENERAL	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Proponer a la Dirección General, políticas, planes, programas y proyectos en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel, que aseguren el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, en el marco de la Ley y del Plan Nacional de Desarrollo, y dirigir y coordinar su ejecución.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar a la Dirección General en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de CTel, a cargo del Departamento. 2. Dirigir la formulación del Plan Nacional en materia de CTel. 3. Coordinar, articular y hacer el seguimiento a las Direcciones Técnicas del Departamento asegurando la integralidad de la gestión institucional, para garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones y de los planes, programas y proyectos. 4. Orientar y coordinar bajo las directrices de la Dirección General, el ejercicio del control administrativo de las entidades del Sector. 5. Asistir al Director General del Departamento en el ejercicio del direccionamiento estratégico, la evaluación y el control de la gestión sectorial. 6. Coordinar bajo las directrices de la Dirección General, la formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de las funciones de las dependencias misionales del Departamento. 7. Proponer a la Dirección General estrategias para la articulación de los actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación – SNCTI, a nivel interinstitucional, interregional e internacional. 8. Coordinar el diseño, ejecución y evaluación de la política, instrumentos y mecanismos de CTel, con la participación de las áreas técnicas y demás actores del SNCTI, cuando a ello haya lugar. 9. Coordinar con la Dirección General, el desarrollo de alianzas y convenios con otros gobiernos, organismos internacionales, entidades nacionales y territoriales, entidades privadas y cualquier actor del sistema, con el propósito de fortalecer, promover e impulsar los servicios del Departamento. 10. Apoyar y asistir al Director General del Departamento, en coordinación con la Secretaría General, en el análisis y seguimiento a proyectos de actos legislativos y de ley, ante el Congreso de la República. 11. Dirigir y orientar la elaboración de informes sobre el cumplimiento de las políticas, planes y programas del Departamento, a las instancias que lo soliciten. 	



0925

Página 4 de 9 de la Resolución No. "Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

<p>12. Liderar y coordinar la elaboración de herramientas e instrumentos requeridos para la implementación y evaluación de las políticas del Departamento.</p> <p>13. Representar al Director General en las Juntas, Comités, Consejos Directivos y Consejos Nacionales de Programas y en las actividades que este le delegue o señale.</p> <p>14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.</p> <p>15. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.</p>	
<p>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p>	
<p>1. Estructura y administración del Estado.</p> <p>2. Constitución Política de Colombia.</p> <p>3. Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>4. Diseño e implementación de políticas públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>5. Estructura, normatividad y funcionamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>6. Gestión de la Planeación.</p> <p>7. Gestión de Proyectos.</p>	
<p>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p>	
<p>COMUNES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS</p>	<p>POR NIVEL JERARQUICO</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento Sistémico • Resolución de conflictos
<p>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p>	
<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p>	<p>EXPERIENCIA</p>
<p>Título profesional en disciplinas académicas de cualquiera de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Ingeniería Biomédica y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Biología, Microbiología y afines; Física; Geología; Química y afines; Matemáticas, Estadística</p>	<p>Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

0925

Página 5 de 9 de la Resolución No. "Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

<p>y afines; Antropología; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y afines; Filosofía, Teología y afines; Psicología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Derecho y afines; Ciencias Política, Relaciones Internacionales; Medicina; Administración; Economía; Diseño; Educación.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	
<p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
<p>ALTERNATIVA</p>	
<p>Título profesional en disciplinas académicas de cualquiera de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; Ingeniería Biomédica y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Biología, Microbiología y afines; Física; Geología; Química y afines; Matemáticas, Estadística y afines; Antropología; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y afines; Filosofía, Teología y afines; Psicología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Derecho y afines; Ciencias Política, Relaciones Internacionales; Medicina; Administración; Economía; Diseño; Educación.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p>Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

an



GOBIERNO
DE COLOMBIA



COLCIENCIAS

Página 6 de 9 de la Resolución No. 0925 "Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
EQUIVALENCIA	
Las establecidas en la normatividad vigente para el nivel directivo	

0925

Página 7 de 9 de la Resolución No. **0925** "Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Director Técnico
CÓDIGO	0100
GRADO	22
NO. DE CARGOS	Uno (1)
DEPENDENCIA	Dirección de Mentalidad y Cultura para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Subdirector de Departamento Administrativo
II. ÁREA FUNCIONAL	
DIRECCIÓN DE MENTALIDAD Y CULTURA PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, para promover una mentalidad y cultura que valore y gestione la ciencia, la tecnología y la innovación.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar de manera articulada con los actores del SNCTI, la política para generar una cultura que valore y gestione el conocimiento y la innovación. 2. Diseñar, ejecutar y evaluar los instrumentos, mecanismos, planes, programas, proyectos y actividades que permitan generar una cultura que valore y gestione el conocimiento y la innovación. 3. Diseñar y ejecutar estrategias para la comprensión, uso apropiación y utilidad de la CTel. 4. Desarrollar planes, programas, proyectos y actividades para fortalecer una cultura en CTel en la población infantil y juvenil colombiana. 5. Ejecutar las estrategias para promover la vocación científica, tecnológica y de innovación en niños y jóvenes. 6. Generar procesos de movilización social y comunicación conducentes a promover una educación para la ciencia y la tecnología, y su incidencia en el desarrollo local, regional y nacional. 7. Generar y ejecutar estrategias para la comunicación de la CTel. 8. Promover y consolidar estrategias de participación ciudadana de todos los sectores de la sociedad, para el fomento de la CTel. 9. Diseñar y desarrollar ejercicios de intercambio de conocimientos, con fin de que la sociedad se involucre, gestione y apropie la CTel. 10. Establecer y generar estrategias para la conformación y consolidación de alianzas y redes entre los actores que realizan actividades que favorecen la cultura y la apropiación social de la CTel, en el país. 11. Promover mecanismos que conduzcan a evaluar la percepción de la sociedad con respecto a la generación, circulación y uso del conocimiento de la CTel. 12. Diseñar y desarrollar modelos de medición de capacidades y resultados del SNCTI, que permitan analizar, evaluar y orientar la toma de decisiones, en materia de cultura, uso, apropiación y utilidad de la CTel. 	





Página 8 de 9 de la Resolución No. 0925 "Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

<p>13. Establecer y desarrollar las estrategias de gestión de conocimiento para la apropiación social, que permitan integrar, preservar y divulgar documentos de interés del SNCTI.</p> <p>14. Asesorar y acompañar a las demás direcciones técnicas de COLCIENCIAS, en la inclusión de los componentes de cultura y apropiación social de la CTel, para el desarrollo de instrumentos de política, programas y proyectos que desde la Entidad, se decidan gestionar e implementar.</p> <p>15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.</p> <p>16. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.</p>	
<p>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p>	
<p>1. Estructura y Administración del Estado.</p> <p>2. Constitución Política de Colombia.</p> <p>3. Plan Nacional de Desarrollo</p> <p>4. Diseño e implementación de políticas públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>5. Estructura, normatividad y funcionamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>6. Gestión de Proyectos.</p> <p>7. Gestión de Planeación.</p> <p>8. Cooperación Internacional.</p> <p>9. Mecanismos de Participación Ciudadana.</p>	
<p>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p>	
<p>COMUNES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS</p>	<p>POR NIVEL JERARQUICO</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento Sistémico • Resolución de conflictos
<p>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p>	
<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p>	<p>EXPERIENCIA</p>



Página 9 de 9 de la Resolución No. **0925** "Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

<p>Título profesional en una disciplina académica de cualquiera de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Antropología, artes liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Comunicación Social, Periodismo y afines; Derecho y afines; Filosofía, Teología y afines; Geografía; Historia; Lenguas modernas, Literatura, Lingüística y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Administración; Contaduría Pública; Economía; Diseño; Educación.</p>	<p>Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
ALTERNATIVA	
<p>Título profesional en una disciplina académica de cualquiera de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Antropología, artes liberales; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Comunicación Social, Periodismo y afines; Derecho y afines; Filosofía, Teología y afines; Geografía; Historia; Lenguas modernas, Literatura, Lingüística y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Administración; Contaduría Pública; Economía; Diseño; Educación.</p>	<p>Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada</p>
<p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
EQUIVALENCIA	
<p>Las establecidas en la normatividad vigente para el nivel Directivo.</p>	

Página 10 de 9 de la Resolución No. **0925** "Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Director Técnico
CÓDIGO	0100
GRADO	22
NO. DE CARGOS	Uno (1)
DEPENDENCIA	Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación.
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Subdirector de Departamento Administrativo
II. ÁREA FUNCIONAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes, programas o proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, para el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular y ejecutar la política de CTel, en materia de innovación y desarrollo tecnológico, con la participación de los actores del SNCTI, de acuerdo con directrices emitidas por la Subdirección General. 2. Diseñar, ejecutar y evaluar los instrumentos y mecanismos que permitan el desarrollo de la política de CTel en materia de innovación y desarrollo tecnológico. 3. Evaluar la política de CTel, en materia de innovación y desarrollo tecnológico, de acuerdo con las directrices establecidas por la Subdirección General. 4. Diseñar e implementar planes, programas, proyectos y actividades para fomentar procesos de desarrollo tecnológico e innovación. 5. Evaluar, en lo que corresponda, los planes, programas y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico sometidos a consideración del Departamento o de aquellos que requieran concepto previo para su trámite ante otras instancias y de los que se encuentren en ejecución. 6. Identificar y definir áreas y sectores de desarrollo estratégico del país para el desarrollo tecnológico y la innovación. 7. Coordinar la definición y desarrollo de la agenda de los Programas Nacionales de CTel, a su cargo. 8. Diseñar e implementar planes, programas y proyectos enfocados a la transferencia de conocimiento y tecnología, que permita su aplicación por parte de los sectores productivos. 9. Diseñar y ejecutar estrategias encaminadas a la identificación, protección y comercialización de la propiedad intelectual en los actores del SNCTI. 10. Definir y desarrollar estrategias de articulación permanente entre los actores del SNCTI en materia de innovación y desarrollo tecnológico. 11. Ejercer las funciones de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios - CNBT. 	

<p>12. Diseñar y ejecutar la política en materia de estímulos tributarios en CTel, en coordinación con el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en CTel, según la normatividad vigente.</p> <p>13. Diseñar y desarrollar modelos de medición de capacidades y resultados del SNCTI, que permitan analizar, evaluar y orientar la toma de decisiones en materia de innovación y desarrollo tecnológico.</p> <p>14. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.</p> <p>15. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.</p>	
<p>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p>	
<p>1. Estructura y administración del Estado.</p> <p>2. Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>3. Diseño e implementación de Políticas Públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>4. Estructura, normatividad y funcionamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>5. Gestión de proyectos.</p> <p>6. Gestión de la planeación.</p> <p>7. Tecnologías de la Información y la Comunicación.</p>	
<p>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p>	
<p>COMUNES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS</p>	<p>POR NIVEL JERARQUICO</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento Sistémico • Resolución de conflictos
<p>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p>	
<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p>	<p>EXPERIENCIA</p>
<p>Título profesional en una disciplina académica de cualquiera de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Biomédica y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Química y afines; Administración; Economía; Estadística, Matemáticas y afines; Diseño; Educación.</p>	<p>Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Handwritten initials or signature

Página 12 de 9 de la Resolución No. **0925** "Por la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

<p>Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
ALTERNATIVA	
<p>Título profesional en una disciplina académica de cualquiera de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Biomédica y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Química y afines; Administración; Economía; Estadística, Matemáticas y afines; Diseño; Educación.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
EQUIVALENCIA	
<p>Las establecidas en la normatividad vigente para el nivel Directivo.</p>	

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN 1182 DE 2016 POR LA CUAL SE ACTUALIZÓ EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN- COLCIENCIAS.

El Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.2.2.1 señala que dentro de las funciones de los empleos del nivel directivo se encuentran entre otras, las siguientes:

(...)

- 1. Fijar las políticas y adoptar los planes generales relacionados con la institución o el sector al que pertenecen y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.*
- 2. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.*
- 3. Organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.*
- 4. Nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.*
- 5. Representar al país, por delegación del Gobierno, en reuniones nacionales e internacionales, relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector.*
- 6. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes del sector.*
- 7. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga asiento la entidad o efectuar las delegaciones pertinentes.*
- 8. Establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.*
- 9. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo."*

Por otro lado, el artículo 2.2.2.4.10 del mismo Decreto Único Reglamentario de la Función Pública establece los requisitos determinados para desempeñar los empleos clasificados en el nivel directivo, señalando que *"(...) quien sea nombrado deberá acreditar como requisito título profesional en una disciplina académica o profesión, título de postgrado en cualquier modalidad y experiencia profesional relacionada. (...)"*

En desarrollo de lo anterior, el Director del Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, expidió la Resolución 1182 de 2016 por la cual se actualizó el manual específico de funciones y competencias laborales, para los empleos de la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación- COLCIENCIAS.

Así las cosas, dentro de dicha Resolución se incluyeron dentro de las fichas específicas de identificación de los empleos de Director Técnico de las Direcciones de Mentalidad y Cultura para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación y de la Subdirección General, funciones concernientes con el diseño, el desarrollo y la evaluación de programas, proyectos y actividades relacionadas con sus áreas respectivas, dirigidas a la formulación y ejecución de políticas públicas, que cumplan con los objetivos misionales de la entidad y que estén enlazadas con el Plan Nacional de Desarrollo dando cumplimiento a los lineamientos del Gobierno Nacional.

De lo anterior, se ha evidenciado que dentro las disciplinas académicas incluidas en los núcleos de conocimiento establecidos como requisito de formación académica, de los cargos de Director Técnico de las Direcciones de Mentalidad y Cultura para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación y de la Subdirección General, no se encuentran disciplinas relacionadas con las áreas de Bellas Artes y Ciencias de la Educación, las cuales permiten que el servidor público que ostente estudios en dichas áreas tengan una visión integral de varias disciplinas pertinentes y posea capacidades de tipo científico e innovador que se desarrollen en el marco de las funciones ya establecidas. Asimismo, se debe tener en cuenta que dichas profesiones revelan una importancia particular en el contexto de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y se trata de áreas del saber y del conocimiento ejemplares y representativas.

Por todo lo dicho, se encuentra comprobada la necesidad de incluir dentro de los requisitos de formación académica para el cargo Director Técnico de las Direcciones de Mentalidad y Cultura para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación y de la Subdirección General, el título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento, adicionales a los ya existentes: Diseño; Educación.

